ESTADO GENERAL, QUE MANIFIESTA LA ENTRADA, SALIDA, Y EXISTENCIAS DE LOS CAUDALES DEL REAL TRIBUNAL General del importante Cuerpo de Minería de Nueva España, desde 1. de Enero de 1789. hasta fin de Diciembre de 1793.

CARGO.

Concepto	Partidas	Sumas	Total	CARGO
POR veinte y tres mil novecientos sesenta y dos pesos un real y siete granos que quedaron en la Real Casa de Moneda, y en poder del Factor en fin de Diciembre de 1788 „				23.962. 1. 7.
Por el producto de la renta dotal de 8. granos en cada marco de plata, cobrados en la Real Casa de Moneda desde el año de 1789. hasta fin de Diciembre del presente „	814.948. 7. 5.			
Por dicho producto de ocho granos en la Real Caja de Pachuca „	9209.			
Por idem en la de Sombrerete „	1599. 3.	858.741. 0. 5.		
Por idem en Zacatecas „	13.362. 1.			
Por idem en San Luis Potosí „	19.621. 5.			
Por lo que produjeron en la Real Casa de Moneda los dos granos temporalmente impuestos para pagar los réditos de los quinientos mil pesos, que el Rey debia al Tribunal, y se cobraron en los años de 1789. hasta 14. de Marzo de 1791 „	89.002. 2. 2.	89.796. 6. 2.	1.012.039. 0. 6.	
Por los dichos dos granos cobrados en San Luis Potosí „	794. 4.			
Por lo que ha producido en la Real Casa de Moneda un grano para pagar los réditos de doscientos y cincuenta mil pesos, y donativo hecho â S. M. que se empezó â descontar en 15. de Marzo de 1791. hasta fin de Diciembre de 1793 „	58.270. 5. 2.			
Por lo que ha producido en Pachuca dicho grano „	1.151. 1.	63.501. 1. 11.		
Por idem en Sombrerete „	199. 7. 6.			
Por idem en Zacatecas „	1.670. 2. 6.			
Por idem en San Luis Potosí „	2.209. 1. 9.			
Por los premios que ha ganado el Tribunal, de las Platas que ha recibido „				3.041. 4. 5.
Por lo que ha recibido del difunto D. Ramon Luis de Liceaga „				4.652. 4. 9.
Por idem de las Minas de Agua, San Francisco de Paula, y el Jarro „				60.313. 0. 2.
Por idem de la Compañia de Pachuca „				548.
Por idem de varios deudores del Tribunal „				29.057. 5. 4.
Entregó de la Nobilisima Ciudad „				3.090.
Recibidos de la Real Hacienda en cuenta de los quinientos mil pesos que debia el Rey „				250.000.
Por la venta de un christal, y de Ordenanzas de Minería „				1.235.
				1387.939. 0. 9.

DATA.

Concepto	DATA
Por los sueldos pagados â los Gefes y demas empleados del Tribunal, desde 1. de Enero de 1789. hasta fin de Diciembre de 1793 „	104.990. 3. 5.
Por los gastos propios del Tribunal, Gratificaciones en la Real Casa de Moneda, Fiestas de Toros, Colgadura, Contador del Tribunal de Cuentas, Secreraria de Govierno, Arandelas de plata, Limosna para la reedificacion del Templo de nuestra Señora de Guadalupe, y â el Agente para los negocios del Tribunal „	39.420.
Por el Donativo â Su Magd. para la paz de Argel „	100.000.
Por los réditos en cinco años de lo que reconoce el Tribunal, y lo que debe Su Magd „	200.854. 6. 4.
Por las pensiones pagadas „	51.168. 4.
Por lo suministrado â las Minas de Agua, San Francisco de Paula y el Jarro, desde el año de 1789. hasta el de 1791 „	194.367. 6. 8.
Por igual motivo para las Minas de la Compañia de Pachuca „	17.397. 1. 2.
Gastado en el Real Colegio Seminario del Real Tribunal de Minería, desde el año de 1790. hasta fin de 793. Laboratorio, y Experimentos „	60.132. 3.
Por lo remitido â Madrid, para los asuntos del Tribunal, y encargos para el Colegio „	31.267. 3.
Redimidos en los años de 1790--1791--1793 „	439.000.
Pagado por el sitio para labrar el nuevo Colegio, Alcavala y Escritura „	31.009. 7.
Pagado al Interventor D. Domingo de Urrutia, que se le quedó deviendo de las Minas de D. Pedro Salavarria „	167. 3. 6.
Entregado â D. Joseph Manuel Valcarcel, Comisionado de las Minas de Pachuca, en los años de 1789. y 1790 „	2.844.
Entregado â D. Joseph Manuel de Arrieta, por la recaudacion de lo que deben al Tribunal „	2.959.
Por los derechos y Escrituras del Millon de pesos, que se tomó â réditos en este año para prestarselo â Su Magd „	1.135. 0. 6.
Gastado en el Correo, Papel, y Tinta para la Oficina del Tribunal „	3.202. 5. 9.
Idem en las cinco Fiestas hechas â Ntrâ. Srâ de Guadalupe, en su Real Santuario „	2.204. 1.
Por ciento cinco mil ochocientos diez y ocho pesos tres reales y cinco granos que existen en reales en la Real Casa de Moneda, y en poder del Factor „	105.818. 3. 5.
	1387.939. 0. 9.

CUENTA DE LO QUE HA PRODUCIDO EL DESCUENTO DE LOS QUATRO GRANOS EN CADA MARCO DE PLATA, Y DESPUES DE DOS SOLAMENTE, Y ULTIMAMENTE DE UN Grano solo, para pagar los Réditos de los dos Millones de pesos, suplidos á Su Mag.: El uno en el año de 1782. y el otro en este año de 1793., y de los cien mil pesos de Donativo para la paz de Argel.

CARGO.

Concepto	CARGO
Por doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos y seis granos, que produjo el Ramo de quatro granos mandados descontar en la Real Casa de Moneda para pagar los Réditos del Millon de pesos suplidos â Su Magd. en el año de 1782. y se empezaron â cobrar en 1. de Agosto de 1782. hasta 31. de Octubre de 1785. en que cesó esta contribucion „	257.369. 0. 6.
Por lo que produjo el descuento de dos granos en dicha Real Casa de Moneda para pagar los réditos de quinientos mil pesos que quedó restando Su Magd. del Millon de pesos, y los de los cien mil pesos para la paz de Argel; que empezó â cobrarse en 15. de Octubre de 1788., y cesó en 14. de Marzo de 1791 „	96.304. 4. 6.
Por el mismo de dos granos cobrados en la Real Caja de San Luis Potosí, desde 24. de Septiembre de 1790. hasta 14. de Marzo de 1791 „	794. 4.
Por el descuento de un grano en la Real Casa de Moneda para pagar los réditos de doscientos cincuenta mil pesos que resta Su Magd. y los de dichos cien mil pesos para la paz de Argel, desde 15. de Marzo dc 791. hasta 31. de Diciembre de 793 „	58.270. 5. 5.
Por idem, recibido hasta el dia del descuento de un grano en la Real Caja de Zacatecas desde el año de 1791 „	1.670. 2. 6.
Por el mismo de la Real Caja de de Pachuca „	1.151. 1.
Por el mismo en la Real Caja de Sombrerete „	199. 7. 6.
Por el mismo de la de San Luis Potosí „	2.209. 1. 9.
	417.969. 3. 2.
Por ciento siete mil setecientos treinta y ocho pesos dos reales y ocho granos, que al fondo extraordinario de la Mineria, tiene suplidos la Renta Dotal del Real Tribunal „	107.738. 2. 8.
	525.707. 5. 10.

DATA.

Concepto	DATA
Por los réditos del primer Millon suplido â Su Magd. de 2. años contados desde 1. de Agosto de 1782. hasta 31. de Julio de 784 „	100.000.
Por los corridos al mismo en trescientos cincuenta y ocho dias contados desde 1. de Agosto de 84. hasta 24. inclusivè de Julio de 85. en que debolvió cincuenta mil pesos á cuenta la Real Hacienda „	49.041. 0. 9.
Por los corridos â los novecientos cincuenta mil pesos restantes en 55. dias contados desde 25. de Julio de 85. hasta 17. inclusivè de Septiembre del mismo año en que debolvió otros ciento sesenta mil pesos à cuenta, la Real Hacienda „	7.157. 4. 3.
Por los corridos á los setecientos noventa mil pesos restantes en 1121. dias contados desde 18. de Septiembre de 85. hasta 13. inclusive de Octubre de 88. en que entregó â cuenta la Real Hacienda otros doscientos noventa mil pesos „	121.313. 5. 6.
Por los corridos á los quinientos mil pesos restantes en 687. dias contados desde 14. de Octubre de 88. hasta 31. inclusive de Agosto de 790. en que entregó à cuenta otros cien mil pesos la Real Hacienda „	47.054. 6. 4.
Por los corridos á los quatrocientos mil pesos restantes, en 177. dias contados desde 1. de Septiembre de 790. hasta 24. inclusive de Febrero de 91. en que entregó á cuenta otros cien mil pesos „	9.698. 5. 0.
Por los corridos â los trescientos mil pesos restantes en 21. dias contados desde 25. de Febrero de 91. hasta 17. inclusive de Marzo del mismo año en que la Real Hacienda entregó â cuenta otros cincuenta mil pesos „	863. 0. 1.
Por los corridos â los doscientos cincuenta mil pesos que aun resta Su Magd. en 1019. dias contados desde 18. de Marzo de 91. hasta 31. de Diciembre de 93 „	34.897. 2. 1.
Por cien mil pesos entregados â Su Magd. de Donativo para la paz de Argel „	100.000.
Por los réditos de dicha cantidad en 1312 dias contados desde 29. de Mayo de 90. hasta 31. de Diciembre de 93 „	17.972. 4. 9.
Por los réditos del Millon de pesos suplido â Su Magd. en este presente año empezado â recibir en 22. de Enero, y acabado de juntar en 8. de Julio, que hasta fin de Diciembre, importan „	36.165. 2. 7.
Por los gastos de Escrituras de imposicion del primer Millon „	408. 6. 0.
Por los derechos pagados en el Juzgado de Capellanias, Secretaría del Exmô. Señor Arzobispo, Juzgado de Ultramarinos, Oficios de la Real Audiencia y Escrituras del segundo Millon de pesos „	1.135. 0. 6.
	525.707. 5. 10.

EL FONDO DOTAL DE LA MINERÍA RECONOCE À RÉDITOS.

Concepto	Partidas	Total
A las Temporalidades de San Pedro y San Pablo „	200.000.	224000.
Al Hospicio de San Nicolas Tolentino „	24000.	

DEBE Su Mag. AL FONDO EXTRAORDINARIO DE LA MINERIA.

Concepto	Cantidad
Por el resto del primer Millon de pesos suplido â Su Mag. en el año de 1782 „	250 000
Por el nuevo suplemento hecho â Su Mag. en este año de 1793 „	1000 0000
Esta misma cantidad reconoce â réditos este fondo, como tambien cien mil pesos del Donativo hecho â Su Mag. para la paz de Argel „	1250.000

Mèxico 31. de Diciembre de 1793.

Manuel Prieto, y Garcia.